



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 4 de Enero de 2019

NÚM. 57

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 34, 38, 41, 42, 47, 49, 64 y 65; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 46 TER Y 55, TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal y 33, fracción III del Bando de Gobierno de Gobierno del Municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba las reformas a los artículos 34, 38, 41, 42, 47, 49, 64 y 65 y la derogación de los artículos 46 bis, 46 ter y 55, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; para que lo anteriormente mencionado sea vigente y se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior, se instruye al Lic. Humberto Arróniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de diciembre de 2018. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VIII, y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 31 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

  
LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MORELIA, MICH.  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELIA, MICH.

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

#### ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 34, 38, 41, 42, 47, 49, 64 y 65; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 46 TER Y 55, TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

...

**Artículo 34.** La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría Particular, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Agenda;
  - B) Relaciones Públicas; y,
  - C) Atención Ciudadana.
- II. Coordinación Administrativa.
- III. Coordinación General de Evaluación y Seguimiento.
- IV. Coordinación de Protocolo, Giras y Logística.
- V. Jefatura de la Oficina del Presidente Municipal, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Representación en la Ciudad de México y Asuntos Internacionales; y,
  - B) Asuntos y Trámites Legales.
- VI. Dirección de Comunicación Social, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Medios Digitales;
  - B) Prensa; y,
  - C) Análisis.
- VII. Coordinación del Centro Histórico, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Conservación del Patrimonio y Normatividad; y,

- B) Programas, Proyectos y de Gestiones UNESCO.
- ...

**Artículo 38.** Para el cumplimiento de sus funciones la **Sindicatura**, contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría Técnica.
  - II. Oficina del Abogado General del Ayuntamiento.
    - A) Dirección de Patrimonio, la cual tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
      - a) Bienes Muebles e Inmuebles.
    - B) Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
      - a) Asuntos Jurídicos Internos; y,
      - b) Contencioso Laboral.
    - C) Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, Fiscales y Electorales, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
      - a) Asuntos Jurídicos Administrativos;
      - b) Asuntos Jurídicos Fiscales;
      - c) Asuntos Jurídicos Electorales; y,
      - d) Contencioso Administrativo y Fiscal.
    - D) Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
      - a) Validación de Contratos y Convenios;
      - b) Contencioso Civiles y Penales; y,
      - c) Contratos, Convenios y Acuerdos Internacionales.
    - E) Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
      - a) Derechos Humanos y Políticas Públicas; y,
      - b) Mediación y Conciliación.
- ...

**Artículo 41.** Para el cumplimiento de sus funciones la Secretaría del Ayuntamiento, contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría Técnica.
- II. Dirección de Inspección y Vigilancia, que tendrá a su cargo

- las jefaturas de departamento de:
- A) Inspectores; y,
- B) Trámite y Control.
- III. Dirección de Gobernabilidad, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- A) Junta Municipal de Reclutamiento;
- B) Certificaciones Municipales; y,
- C) Provencción y Vinculación con la Sociedad.
- IV. Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- A) Actas y Acuerdos de Cabildo, de Comisiones y Enlace Legislativo.
- V. Dirección de Normatividad Municipal, que tendrá a su cargo la siguiente jefatura de Departamento de:
- A) Armonización Normativa y Normateca.
- VI. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- A) Obligaciones de Transparencia; y,
- B) Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- VII. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- A) Prevención y Protección; y,
- B) Bomberos.
- VIII. Dirección de Archivos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- A) Archivo Histórico y Municipal.
- IX. Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- A) Procesos de Renovación; y,
- B) Seguimiento y Evaluación de los Auxiliares de la Autoridad Municipal.
- Artículo 42.** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas las siguientes:
- I. Secretaría de Administración, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica.
- B) Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, que tendrá a su cargo las siguientes coordinaciones de:
- a) Comité de Obra Pública; y,
- b) Comité de Adquisiciones.
- C) Dirección de Recursos Humanos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Recursos Humanos y Clima Organizacional; y,
- b) Nómina y Prestaciones.
- D) Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Compras;
- b) Almacén; y,
- c) Mantenimiento.
- II. Secretaría de Movilidad y Espacio Público, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica.
- B) Dirección de Movilidad Sustentable, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Movilidad Activa;
- b) Educación Vial; y,
- c) Movilidad Motorizada.
- C) Dirección de Espacio Público, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Espacio Público, Vinculación y Participación Social; y,
- b) Anuncios Publicitarios.
- D) Dirección de Proyectos de Infraestructura Vial, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Proyectos Estratégicos; y,
- b) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento.
- III. Secretaría de Fomento Económico, que para el

cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- A) Secretaría Técnica.
- B) Dirección de Gestión, Asesoría y Atracción de Inversión, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Evaluación y Mejora Regulatoria; y,
  - b) Planeación del Desarrollo.
- C) Dirección de Emprendimiento e Innovación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) MIPYMES y Emprendimiento; y,
  - b) Vinculación, Articulación Productiva e Innovación.
- D) Dirección de Economía Social y Solidaria, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Empresas Sociales, Cooperativas y Redes de Comercio Local;
  - b) Educación Económica; y,
  - c) Financiamiento, Fondeo y Asesoría de Proyectos.

IV. Secretaría de Turismo, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- A) Secretaría Técnica.
- B) Dirección de Promoción Turística, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Mercadotecnia;
  - b) Congresos y Convenciones; y,
  - c) Ferias y Festivales.
- C) Dirección de Desarrollo Turístico y Capacitación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Desarrollo Turístico; y,
  - b) Productos Turísticos.

V. Secretaría de Bienestar y Política Social, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- A) Secretaría Técnica.
- B) Dirección de Desarrollo Humano, que tendrá a su

cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Programas Coordinados y Alimentación; y,
- b) Atención a los Migrantes y sus Familias.
- C) Dirección de Salud, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Prevención y Salubridad; y,
  - b) Servicios de Salud y Atención.
- D) Dirección de Fomento a la Regularización y Mejoramiento de Vivienda, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Promoción de la Regularización de los Predios y de Fomento y Gestión a la Escrituración Social; y,
  - b) Mejoramiento y Promoción de Vivienda Social.
- E) Dirección de Educación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos.
- F) Dirección de Mejoramiento de Barrios y Gestión Ciudadana, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Desarrollo, Reconstrucción Comunitaria y Formación de Promotores;
  - b) Independencia;
  - c) República;
  - d) Revolución; y,
  - e) Nueva España.

VI. Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- A) Secretaría Técnica.
- B) Dirección de Obra Pública, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - a) Análisis, Costos y Presupuestos;
  - b) Vialidades, Infraestructura Básica y Equipamiento Urbano; y,
  - c) Control de Obra.

- C) Dirección de Orden Urbano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Regulación Urbana;
  - b) Fraccionamientos y Nomenclatura; y,
  - c) Licencias de Construcción.
- D) Dirección de Proyectos Ejecutivos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Coordinación de Proyectos y Presupuestos;
  - b) Conservación y Restauración del Patrimonio Monumental; y,
  - c) Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.
- VII. Secretaría de Servicios Públicos, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica.
  - B) Dirección de Servicios Auxiliares, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
    - a) Panteones Municipales;
    - b) Rastro Municipal; y,
    - c) Centro de Atención Animal.
  - C) Dirección de Parques y Jardines, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
    - a) Mantenimiento y Equipamiento de Espacios Públicos, Parques, Jardines y Áreas verdes.
  - D) Dirección de Residuos Sólidos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
    - a) Inspección, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos; y,
    - b) Limpieza Urbana.
  - E) Dirección de Alumbrado Sustentable, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
    - a) Operación, Mantenimiento de Alumbrado e Iluminación de Monumentos y Patrimonio Cultural.
  - F) Dirección de Mercados y Plazas, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
    - a) Mercados, Plazas y Regulación del Comercio en la Vía Pública.
- VIII. Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica.
  - B) Dirección de Fomento Productivo, tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
    - a) Ganadería, Forestal, Pesca y Agricultura; y,
    - b) Maquinaria, Organización Productiva y Capacitación.
  - C) Dirección de Medio Ambiente, tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
    - a) Normatividad e Impacto Ambiental; y,
    - b) Formación Ambiental Sustentable, Recursos Naturales y Áreas Protegidas.
- IX. Secretaría de Cultura, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica.
  - B) Dirección de Cultura Emblemática, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
    - a) Cultura Popular; y,
    - b) Patrimonio e Identidad.
  - C) Dirección de Gestión Cultural, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
    - a) Promoción e Innovación Cultural;
    - b) Procesos Culturales; y,
    - c) Eventos Especiales.
- X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica.
  - B) Unidad de Comunicación Social.
  - C) Unidad de Seguridad en Vialidad y Tránsito.
  - D) Dirección de Asuntos Internos, que tendrá a su cargo la siguiente jefatura de departamento de:
    - a) Quejas y Derechos Humanos.
  - E) Dirección Administrativa, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Recursos Humanos, Financieros y Materiales;
  - b) Soporte Tecnológico y Comunicaciones;
  - c) Recursos Federales e Internacionales; y,
  - d) Profesionalización de Carrera Policial.
- F) Dirección de Política de Seguridad, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Inteligencia Policial, Análisis y Diseño.
- G) Dirección Jurídica, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Atención y Seguimiento Jurídico.
- H) Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Centros de Detención, Vinculación, Seguimiento y Vigilancia en Ejecución de Sanciones;
  - b) Armería; e,
  - c) Infracciones, Garaje y Encierro de Vehículos.

...

**Artículo 46 BIS.** DEROGADO.

**Artículo 46 TER.** DEROGADO.

**Artículo 47.** La **Tesorería**, para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría Técnica.
- II. Dirección de Programación y Presupuesto, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Formulación de Análisis del Presupuesto Basado en Resultados; y,
  - B) Control Presupuestal.
- III. Dirección de Ingresos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Recaudación;
  - B) Notificación y Cobro Coactivo;
  - C) Otros Ingresos;
  - D) Impuestos Inmobiliarios; y,
  - E) Catastro.
- IV. Dirección de Egresos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- A) Pagaduría; y,
- B) Fondos y Valores.

V. Dirección de Contabilidad, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- A) Glosa y Contabilidad; y,
- B) Control de Obra Pública.

VI. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- A) Gobierno Digital; e,
- B) Infraestructura y Mantenimiento Técnico.

...

**Artículo 49.** La Contraloría Municipal, para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- I. Unidad Jurídica;
- II. Subcontraloría;
- III. Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Auditoría Financiera a la Administración Pública Municipal y Entidades Descentralizadas; y,
  - B) Auditorías Oficiales (SFP, ASF, ASM, SECOEM).
- IV. Dirección de Auditoría a la Obra Pública, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Supervisión de Obra Pública; y,
  - B) Auditorías en Obras.
- V. Dirección de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Recepción de Denuncias y Atención Ciudadana; y,
  - B) Control y Seguimiento de Investigaciones.
- VI. Dirección de Responsabilidad de los Servidores Públicos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
  - A) Contencioso;
  - B) Responsabilidad; y,
  - C) Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia).

...

**Artículo 55.** DEROGADO.

**Artículo 64.** El Comité de Adquisiciones se integra por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El Secretario de Administración;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. El Secretario de Urbanismo y Obras Públicas;
- VI. Un Regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas;
- VII. El Contralor Municipal;
- VIII. El Abogado General; y,
- ...

**Artículo 65.** El Comité de Obras Públicas se integrará por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El Secretario de Administración;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. El Secretario de Urbanismo y Obras Públicas;
- VI. Un Regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas;
- VII. El Contralor Municipal;
- VIII. El Abogado General; y,
- ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo que contiene reformas al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, entrará en vigor a partir del día 01 primero de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia para que realicen los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de este H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan al presente Acuerdo. Las dependencias seguirán ejerciendo las facultades y atribuciones que les confieren las disposiciones anteriores hasta la debida publicación e inicio de vigencia de aquellas normas que deban sustituirlas.

**CUARTO.** Dese cuenta del presente Acuerdo a todos los Titulares de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento y observancia, a efecto de que en el término de 30 días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo por parte del Ayuntamiento de Morelia, remitan a la Dirección de Normatividad sus proyectos de Reglamento Interior, Manuales

de Organización y de Procedimientos, a fin de que sean sometidos posteriormente a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de los Organismos Desconcentrados y Descentralizados de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento y observancia.

**SEXTO.** Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos en trámite continuarán con la normatividad municipal vigente al momento de su inicio.

**SÉPTIMO.** La reglamentación, acuerdos y circulares derivadas del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que mediante el presente Acuerdo se reforma continuarán en vigencia en lo que no se oponga al presente Bando.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de que realice todas las adecuaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública municipal, derivadas del presente Acuerdo que contiene las reformas al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**NOVENO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, realice la integración de conformidad con la estructura orgánica que establece el presente Acuerdo que contiene las reformas al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

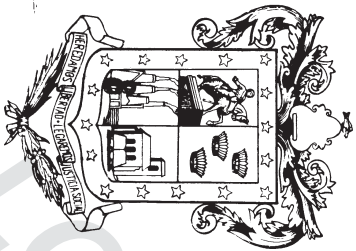
ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.- RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- RICARDO ÁLVAREZ MOSQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN (Firmados).

Aprobado en las instalaciones de Palacio Municipal, a los 29 veintinueve días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

ATENTAMENTE

**PROFR. RAÚL MORÓN OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL